

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.361 · 1960

LEY 6361

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1960 · 6 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6361

LEY 6361

Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por el Dec-Ley 8236/63.

Disponiendo la construcción de un Hospital en la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase la necesidad de la construcción de un Hos pital en la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, que deberá construirse en los terrenos que actualmente ocupa el Hos pital "Lucio Meléndez" y sin afectar las instalaciones y el funcionamiento de éste.

ARTÍCULO 2°. (Ver Dec-Ley 8236/63 que modifica el presente artículo) Encomiéndase al Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Salud Pública y Obras Públicas, la realización de los estudios y bases para un concurso de proyectos de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

ARTÍCULO 3°. (Artículo dejado sin efecto por Dec-Ley 8236/63) Destínase la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), para los gastos necesarios al cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Los trabajos a que se refiere el artículo 1º de la pre sente Ley, serán incluidos en el Plan de Obras Públicas correspon diente al período presupuestario posterior al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6361. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).